

Informe Secretarial. Bogotá D.C., seis (6) de julio de dos mil veintitrés (2023). Al Despacho de la señora Juez el proceso ordinario laboral No. **2019-00207**, informándole que obra solicitud de la parte demandada, pendiente de pronunciamiento. -Sirvase proveer.



HUGO SANABRIA SALAZAR
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO TREINTA Y CUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., tres (3) de mayo de dos mil veinticuatro (2024).

1. Visto el informe secretarial, se verifica que la parte demandada solicitó la terminación del presente proceso por cumplimiento de lo acordado con la parte demandante (ver anexos 21 y 22).

Sobre el particular, observa la suscrita que en audiencia de fecha 15 de febrero de 2022, se ordenó que previo aceptar la terminación del presente asunto, la parte demandante debía acreditar en el plenario las constancias o comprobantes del trámite y cobro efectivo de título judicial consignado en el Juzgado Cuarto Municipal de Pequeñas Causas Laborales; orden que fue reiterada mediante auto de fecha 18 de mayo de 2022 (ver anexo 20); sin embargo, a la fecha del presente proveído la parte demandante ha hecho caso omiso a lo dispuesto por este Despacho; razón por la cual se **REQUIERE NUEVAMENTE Y POR ÚLTIMA VEZ** a la parte demandante para que se sirva dar cumplimiento a los requerimientos efectuados con anterioridad, para el efecto se le concede un término judicial de 5 días hábiles.

Si no se allega la documental requerida, se dispondrá la terminación del proceso por pago total de la obligación prescindiendo de la confirmación requerida a la parte actora, respecto al pago efectivo de la obligación perseguida de la demandada.

Notifíquese y cúmplase,



MYRIAN LILIANA VEGA MERINO
Juez

**JUZGADO TREINTA Y CUATRO LABORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ**

Secretaría

Bogotá D. C. 08/05/2024

Por ESTADO N° 49 de la fecha fue notificado
el auto anterior.



HUGO SANABRIA SALAZAR

Secretario